



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00625 -00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

ACEPTASE la renuncia que hace la doctora ELIANA DEL PILAR SERRANO MARIÑO como apoderada suplente al poder conferido por la demandante COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del C.G.P. y teniendo en cuenta la comunicación suscrita por la apoderada, continuando el apoderado principal doctor EDUARDO TALERO CORREA.

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del Juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36fb2e848dfb55f6f302a85afdb93fc9b710ecf5b984e27e406114759a5620bd**

Documento generado en 16/02/2023 11:26:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>